



La salud  
es de todos

Minsalud



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **20223100073021**

Fecha: **18-01-2022**

Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Señor  
**Anónimo**

**Asunto: Información del Traslado por competencia del radicado 202242400093602 del 13 de enero de 2022. Denuncia de irregularidades en el Hospital La Misericordia de Calarcá**

Acusamos recibido de su comunicado en el cual denuncia unas presuntas irregularidades que se vienen realizando en el Hospital La Misericordia de Calarcá, recientemente intervenido por la Superintendencia Nacional de Salud, en consecuencia nos permitimos informarle que de conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido en su título II, por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015<sup>1</sup> se trasladó por competencia la denuncia al Dr. José Oswaldo Bonilla Rincón en su calidad de Superintendente delegado para la Supervisión Institucional de la Superintendencia Nacional de Salud.

Cordialmente,

**ELIZABETH DAZA REYES**  
Subdirectora de Prestación de Servicios

Proyectó: Johanna B.

Anexo Traslado a la SuperSalud

<sup>1</sup>"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo".



La salud  
es de todos

Minsalud



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **20223100073051**

Fecha: **18-01-2022**

Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Doctor

**JOSÉ OSWALDO BONILLA RINCÓN**

Superintendente delegado para la Supervisión Institucional

Superintendencia Nacional de Salud

[jbonilla@supersalud.gov.co](mailto:jbonilla@supersalud.gov.co)

[correspondenciagse@supersalud.gov.co](mailto:correspondenciagse@supersalud.gov.co)

Bogotá D.C

**Asunto: Traslado por competencia del radicado 202242400093602 del 13 de enero de 2022. Anónimo denuncia irregularidades que se vienen realizando en el Hospital La Misericordia de Calarcá.**

Doctor Bonilla,

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido en su título II, por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015<sup>1</sup>, traslado por competencia para los fines pertinentes la comunicación allegada de manera anónima a este Ente Ministerial por medio de la cual se realizan unas denuncias sobre unas presuntas irregularidades que se vienen realizando en el Hospital La Misericordia de Calarcá, recientemente intervenido por la Superintendencia Nacional de Salud. Adjunto comunicación para mayor proveer.

Cordialmente,

**ELIZABETH DAZA REYES**

Subdirectora de Prestación de Servicios

Proyectó: Johanna B.

Revisó: E Daza

**Anexo: Copia de la solicitud que se nos allega**

<sup>1</sup>"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo".